

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., cinco (05) de abril de dos mil veintiuno (2021).

**PROCESO No. 11001 40 03 035 2018 00851 00**

Teniendo en cuenta lo solicitado en escrito que antecede por el apoderado de la parte demandante, se ordena requerir a los bancos AV Villas, Popular, BBVA, Itaú y de Occidente, a fin de que informe a este Despacho los motivos por los cuales no ha dado respuesta a nuestro Oficio No. 4.023 y, la última Entidad, el 4.025 -ambos- del 05 de octubre de 2018, recibidos como consta en el expediente, con la obligación de dar respuesta inmediata. So pena de hacerse acreedor de las sanciones legales pertinentes en caso de incumplimiento. (Art. 44 del C.G. del P.). Anéxese copia de los citados oficios. Ofíciense.

Notifíquese,

La Jueza,

A large, bold, black handwritten signature that reads "Deisy Elisabeth Zamora Hurtado".

**DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO**

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en Estado No. 48 de fecha 06 de abril de 2021.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO  
Secretaria

DS